

RESOLUCION EXENTA 3G/Nº 1759.03 JUN '13

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A  
PROFESIONAL D. JOSE MARCELO SALVO  
TORRES, [REDACTED]

**VISTO:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 04/05/91, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. JOSE MARCELO SALVO TORRES, [REDACTED] MEDICO CIRUJANO;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº 9192 de fecha 19/04/13, para agregar especialidad y ampliar prestaciones al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según Nº 450 del 02/05/13, confirman el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos, por lo que dicto la siguiente:

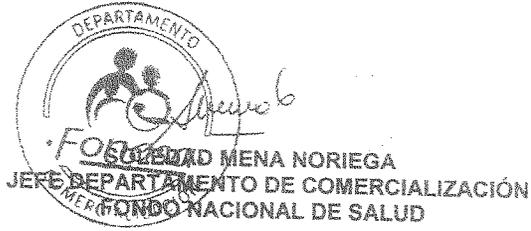
**RESOLUCIÓN:**

I. ACTUALIZASE, el convenio de Inscripción del prestador D. JOSE MARCELO SALVO TORRES, [REDACTED] en Nivel 3, categorizado como profesional individual de salud MEDICO CIRUJANO, con especialidad de GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, atención abierta de menor resolutivead, sin equipos, autorizándose el cobro de la prestación código 0101003.

II. REGISTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. NOTIFIQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por Orden del Director.



AGM/YHM

**DISTRIBUCIÓN:**

- \* D. JOSE MARCELO SALVO TORRES
- \* Departamento de Comercialización
- \* Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- \* Expediente de Convenio del Prestador
- \* Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 9192/2013

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE SALUD  
FONDO NACIONAL DE SALUD  
Firma Ministro de Fe